

DIÁLOGOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ES TIEMPO
DE **RESTAURAR**
2022

Informe a 31 de diciembre de 2021

Jurisdicción Especial para la Paz
Informe Órgano de Gobierno No. 4-2021

Órgano de Gobierno

Mag. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ
Presidente

Mag. DANILO ROJAS BETANCOURTH
Sección de Apelación

Mag. ADOLFO MURILLO GRANADOS
Sección de Revisión de Sentencias

Mag. ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
*Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad
y Responsabilidad*

Mag. ANA MANUELA OCHOA ARIAS
*Sección de Reconocimiento de Verdad y de
Responsabilidad*

Mag. JULIETA LEMAITRE RIPOLL
*Sala de Reconocimiento de Verdad, de
Responsabilidad
y de Determinación de los Hechos y Conductas*

Mag. CLAUDIA ROCÍO SALDAÑA
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Mag. JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA
Sala de Amnistía o Indulto

Dr. GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
*Director de la Unidad de Investigación y
Acusación*

Dra. HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo (E) - Secretario Técnico

Equipo técnico

**JULIÁN GUERRERO
CÁRDENAS**
*Asesor Despacho Secretaría
Ejecutiva*

MÓNICA NIÑO DÍAZ
Contratista Secretaría Ejecutiva

DANIEL MORELO MARTÍNEZ
*Edición de portada
Profesional Subdirección de
Comunicaciones de la JEP*

Bogotá, Colombia
Marzo de 2022



Contenido

1. ANTECEDENTES	6
2. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	6
3. OBJETO.....	8
4. FUNCIONES	8
5. INTEGRACIÓN Y PERÍODO	9
6. SESIONES DESARROLLADAS	10
7. RESULTADOS - AÑO 2021	11
7.1 ACUERDOS	11



RENDICIÓN DE CUENTAS ÓRGANO DE GOBIERNO Corte 31 de diciembre de 2021

La Secretaría Ejecutiva de la JEP como secretaria técnica del Órgano de Gobierno en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo AOG No. 015 de 2018, procede a la Rendición de cuentas respecto del cumplimiento de las competencias misionales del Órgano de Gobierno de la JEP durante la vigencia 2021.

Para los anteriores efectos se presentan: antecedentes, fundamento normativo, objeto, funciones e integración del Órgano de Gobierno, sesiones realizadas y Acuerdos expedidos.

1. ANTECEDENTES

El Congreso de República, en aras de garantizar el funcionamiento y la autonomía administrativa, presupuestal y técnica de la Jurisdicción Especial para la Paz, dispuso que el Secretario Ejecutivo y el Presidente o la instancia de gobierno de la JEP que los magistrados y magistradas de la misma definan, tendrán a su cargo de manera exclusiva todas las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción (parágrafo 2, artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017).

Posteriormente, la Sala Plena de la JEP, a través del Acuerdo ASP No. 001 del 9 de marzo de 2018, derogado por el Acuerdo ASP No. 001 del 3 de marzo de 2020, expidió el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante el cual creó el Órgano de Gobierno, definió su objeto, integración y período, funciones, sesiones, quorum y mayorías, como se explica en el siguiente acápite del presente documento.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

- **Acto Legislativo 01 de 2017:** *“Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”.* El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 establece: *“Con el fin de garantizar el funcionamiento y la autonomía administrativa, presupuestal y técnica de la jurisdicción especial para la paz, el Secretario Ejecutivo y el Presidente o la instancia de gobierno de la JEP que los magistrados de la misma definan, ejercerán de manera exclusiva, y solo*



durante el tiempo de vigencia de la misma, todas las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establecidas en el Acto 6 Legislativo 02 de 2015 y en la ley 270 de 1996 respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción”.

Adicionalmente el artículo transitorio 12 señala: **“Procedimiento y reglamento (...)** los magistrados de la JEP adoptarán, en el ejercicio de su autonomía, el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP, respetando los principios de imparcialidad, independencia y las garantías del debido proceso (...) El reglamento precisará las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo, así como las relaciones entre ellos y los demás órganos de la JEP, establecerá un mecanismo para la integración de la Sección del Tribunal para la Paz que garantice la estabilidad, eficacia y cumplimiento de las resoluciones y sentencias de la JEP, fijará el procedimiento que esta deba aplicar para el desarrollo de sus funciones y señalará los mecanismos de rendición de cuentas sobre la gestión de la JEP (...)”.

- En tal virtud, la Plenaria de la JEP expidió el **Acuerdo ASP. No. 001 del 9 de marzo de 2018**: *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”,* modificado por los Acuerdos ASP No. 002 y 003 de 2018, los cuales fueron derogados por el artículo 139 del **Acuerdo ASP No. 001 de 3 de marzo de 2020**: *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”.*

- Igualmente el Órgano de Gobierno, mediante **Acuerdo AOG No. 015 de 2018**: *“Por el cual se adopta el reglamento del Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz”,* estableció las funciones, conformación, convocatoria, sesiones, orden del día, quorum, entre otras.

- La **Ley 1957 de 2019**, *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”,* establece en el artículo 110 que la JEP tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción.

Adicionalmente, relaciona sus miembros, funciones, periodicidad de las sesiones y define en cabeza de la Secretaría Ejecutiva la secretaría técnica del mismo.

- El **Acuerdo ASP No. 001 de 3 de marzo de 2020**: “*Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz*”, en los artículos 13, 14, 15 y 16, establece el objeto, integración, funciones y reuniones del Órgano de Gobierno.

3. OBJETO

El Órgano de Gobierno de la JEP tiene como objeto el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción.

4. FUNCIONES

El Órgano de Gobierno tiene a su cargo, además de las señaladas en la Constitución, en la Ley Estatutaria de la JEP, en la Ley de procedimiento de la JEP y la Ley, las siguientes funciones:

- a. Decidir las solicitudes de movilidad de los magistrados o magistradas y/o de los integrantes de la planta adscrita a sus despachos, de conformidad con el artículo 43 del presente Reglamento.
- b. Decidir sobre las solicitudes de invitación a las y los juristas expertos extranjeros, que formulen las Salas de Justicia o Secciones del Tribunal para que intervengan ante la JEP, en los términos previstos en el artículo 35 del presente Reglamento.
- c. Establecer directrices para la creación de las Subsalsas o subsecciones a las que hace referencia el artículo 57 del presente reglamento o Subsalsas o Subsecciones en movilidad, con plena autonomía, cuando se requiera.
- d. Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los órganos de la JEP, en los aspectos no previstos en la Ley y en el presente reglamento.
- e. Crear comisiones, temporales o permanentes, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la JEP.
- f. Atender las solicitudes que sean formuladas por las Salas o Secciones o por las magistradas o magistrados, en los asuntos de su competencia.
- g. Elegir a la o el Secretario Judicial General de la JEP.
- h. Adoptar las políticas de justicia transicional que se aplicarán en toda la Jurisdicción, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de

Implementación de Política de Justicia Transicional, previa consulta a la Secretaría Ejecutiva en lo que atañe a sus fundones, y tomar las decisiones para su efectivo cumplimiento.

- i. Establecer los asuntos en los cuales se podrán adoptar decisiones unipersonales por un magistrado o magistrada, para hacer efectivo el principio de temporalidad.
- j. Realizar la designación temporal del Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP a la que se refiere el numeral 2 del parágrafo del artículo 37 del presente reglamento.

5. INTEGRACIÓN Y PERÍODO

El Órgano de Gobierno está conformado por nueve (9) integrantes, así¹:

- Un (1) Magistrado o Magistrada por cada Sala y Sección.
- Presidenta o Presidente de la JEP.
- Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación.

El período es de 2 años, para los Magistrados y Magistradas que lo integran.

A corte del presente informe, el Órgano de Gobierno estaba integrado por:

¹ **Artículo 14.** Integración y período. El Órgano de Gobierno de la JEP está integrado por un (1) magistrado o magistrada por cada Sala y Sección, la Presidenta o Presidente de la JEP y el Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación. El periodo de los magistrados y magistradas que integran el Órgano de Gobierno será de (2) dos años. La secretaría técnica del Órgano de Gobierno será ejercida por la o el Secretario Ejecutivo de la JEP.

Parágrafo: En ausencia de alguno de los o las representantes de cada Sala y Sección, éste podrá excepcionalmente delegar su participación en un magistrado o magistrada de la misma Sala o Sección. El Director o Directora de la UIA lo podrá hacer en un o una Fiscal ante Tribunal.

No.	CARGO O DEPENDENCIA QUE REPRESENTA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Presidente	Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz
2	Sección de Apelación	Magistrado Danilo Rojas Betancourth
3	Sección de Revisión de Sentencias	Magistrado Adolfo Murillo Granados
4	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	Magistrado Alejandro Ramelli Arteaga
5	Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias
6	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Magistrada Julieta Lemaitre Ripoll
7	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	Magistrada Claudia Rocío Saldaña
8	Sala de Amnistía o Indulto	Magistrado Juan José Cantillo Pushaina
9	Director Unidad de Investigación y Acusación (UIA)	Doctor Giovanni Álvarez Santoyo
10	Secretario Ejecutivo (E) – Secretario Técnico	Doctor Harvey Danilo Suárez Morales

6. SESIONES DESARROLLADAS

Según el Reglamento General de la JEP, el Órgano de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes por convocatoria de la Presidencia. Las extraordinarias podrán ser convocadas por la Presidencia o a petición de un número plural de sus miembros.

Para el 2021, llevó a cabo un total de veintiséis (26) sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, distribuidas así:

- Enero: 12, 25 y 27 de enero
- Febrero: 2, 9 y 23 de febrero
- Marzo: 5, 9, 15 y 26 de marzo
- Abril: 13 y 27 de abril
- Mayo: 13 de mayo
- Junio: 8 y 9 de junio



- Julio: 13 y 29 de julio
- Agosto: 10 de agosto
- Septiembre: 14 y 23 de septiembre
- Octubre 12, 14 y 20 de octubre
- Noviembre: 9 y 29 de noviembre
- Diciembre: 14 de diciembre

7. RESULTADOS - AÑO 2021

El Acuerdo AOG No. 015 de 2018, por medio del cual se adoptó el Reglamento del Órgano de Gobierno, establece que este presentará una vez al año, en la última semana de marzo, y por el medio que considere más conveniente, una Rendición de cuentas a la opinión pública nacional y a los órganos de la JEP, en los siguientes términos.

“Artículo 4.- Rendición de cuentas. El órgano de gobierno presentará una vez al año, en la última semana del mes de marzo, una rendición de cuentas a la opinión pública nacional y a los órganos de la JEP, a través del medio que considere más conveniente”.

En ese sentido, a continuación, se presentan los Acuerdos expedidos por el Órgano de Gobierno de la JEP, en cumplimiento integral de las funciones a cargo, durante la vigencia 2021:

7.1 ACUERDOS

Entre enero y el 31 de diciembre de 2021, el Órgano de Gobierno profirió un total de treinta y siete (37) Acuerdos, los cuales se relacionan a continuación:

Acuerdo	Título	Síntesis o aplicación específica
<u>Acuerdo 001 de 2021</u>	“Por el cual se formaliza el traslado de la Magistrada Lily Andrea Rueda Guzmán, de la SAI, a la SRVR y se dispone el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales en el Despacho del que es titular”	Se formaliza el traslado de la Magistrada Lily Rueda, de la SAI, a la SRVR, a partir del 15 de febrero de 2021. Además, se ordena el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales en el despacho de la Magistrada Lily Rueda, entre el 1 y el 12 de febrero de 2021.
<u>Acuerdo 002 de 2021</u>	"Por el cual se adopta el Plan Operativo de Acción Anual 2021 y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 de la JEP"	Se adopta el POA 2021 y el PAAC 2021 de la JEP.



Acuerdo	Título	Síntesis o aplicación específica
<u>Acuerdo 003 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba un plan de movilidad a Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) y se dictan otras disposiciones”	Se aprueban movilidades a la SRVR con el objeto de impulsar los macrocasos existentes y dar vía a la apertura de nuevos macrocasos y líneas de investigación.
<u>Acuerdo 004 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de funcionarios (as) de la Sección de Revisión de Sentencias, a la SAI y a la SRVR de la JEP”	Se prorroga la movilidad de un funcionario del despacho de la Magistrada Gloria Rodríguez, al despacho del Magistrado Pedro Mahecha, así como la movilidad de funcionarios del despacho del Magistrado Adolfo Murillo, a la SRVR. Igualmente, se prorroga la movilidad funcionarios del despacho de la Magistrada Claudia López al despacho del Magistrado Oscar Parra. Se aprueba la movilidad de dos funcionarias del despacho de la Magistrada Gloria Rodríguez, a la SRVR.
<u>Acuerdo 005 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de dos magistrados auxiliares de la Sección de Apelación a la SRVR de la JEP”	Se aprueba la movilidad de funcionarios del despacho de la Magistrada Patricia Linares y del Magistrado Danilo Rojas, a la SRVR, para apoyar labores específicas en el caso 003.
<u>Acuerdo 006 de 2021</u>	“Por el cual se adopta la Política de igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual de la Jurisdicción Especial para la Paz”	Se adopta la Política de igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual de la JEP.
<u>Acuerdo 007 de 2021</u>	“Por el cual se dispone la terminación anticipada de una movilidad, y se aprueban otras movilidades a la Secretaría General Judicial y a la SRVR de la JEP”	Se dispuso la terminación anticipada de la movilidad de un servidor a la SEJUD y, en su lugar, se aprobó la movilidad de una funcionaria de Presidencia a dicha Secretaría. Se aprobó la movilidad de una funcionaria del despacho del Magistrado Juan Ramón Martínez a la SRVR, para apoyar el Caso 004.
<u>Acuerdo 008 de 2021</u>	“Por la cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo AOG 003 de 2019”	Se modifica el AOG No. 003 de 2019 a efectos de precisar la distribución de la planta global de personal de la UIA, de acuerdo con las necesidades del servicio, competencias y perfiles del personal.

Acuerdo	Título	Síntesis o aplicación específica
<u>Acuerdo 009 de 2021</u>	“Por el cual se ordena el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales en el despacho de la Magistrada Diana María Vega Laguna, de la SAI”	Se ordena el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales en el despacho de la Magistrada Diana Vega, por el período comprendido entre el 16 y el 26 de marzo de 2021.
<u>Acuerdo 010 de 2021</u>	“Por el cual se suspenden términos judiciales y administrativos en todas las dependencias de la JEP”	Se aprueba la suspensión de términos judiciales y administrativos en todas las dependencias de la JEP, durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021. Se dispone la reanudación de los términos suspendidos a partir del lunes 5 de abril de 2021.
<u>Acuerdo 011 de 2021</u>	“Por el cual se emite concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de la JEP para la Vigencia fiscal 2022”	Se emite concepto favorable sobre el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2022 y ordena remitirlo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos establecidos en la Circular 03 de 2021 de tal Cartera.
<u>Acuerdo 012 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de la Magistrada Marcela Giraldo Muñoz, de la SAI, a la SRVR de la JEP, y se dictan otras disposiciones”	Se aprueba la movilidad de la Magistrada Marcela Giraldo a la SRVR, así como la prórroga de una sustanciadora del despacho de la Magistrada Patricia Linares a la SDSJ-
<u>Acuerdo 013 de 2021</u>	“Por el cual se prorroga la movilidad de una servidora de la Presidencia de la JEP a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas”	Se aprueba la prórroga de la movilidad de una funcionaria de Presidencia de la JEP a la SDSJ, por 6 meses, a partir del 4 de mayo de 2021.
<u>Acuerdo 014 de 2021</u>	“Por el cual se prorroga la movilidad de una magistrada de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, a la Sala de Amnistía o Indulto”	Se aprueba la prórroga de la movilidad de la Magistrada Reinere Jaramillo a la SAI, por 6 meses.
<u>Acuerdo 015 de 2021</u>	“Por el cual se aprueban unas movilidades a la SAI y a la Relatoría de la JEP”	Se aprueba la movilidad de una funcionaria del despacho del Magistrado Danilo Rojas y otra del despacho de la Magistrada Diana Vega. Se aprueba la movilidad de un funcionario del despacho de la Magistrada Diana Vega a la Presidencia- Relatoría.
<u>Acuerdo 016 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de una magistrada de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, a la Sección de Revisión de la JEP”	Se aprueba la movilidad de la Magistrada Zoraida Chalela a la SR, por 12 meses.

Acuerdo	Título	Síntesis o aplicación específica
<u>Acuerdo 017 de 2021</u>	“Por el cual se prorroga la movilidad de una funcionaria de la presidencia de la JEP, a la Secretaría General Judicial”	Se prorroga la movilidad de una funcionaria de Presidencia de la JEP, a la SEJUD, por 6 meses
<u>Acuerdo 018 de 2021</u>	“Por el cual se aprueban movilidades a las Salas de Justicia de la JEP”	Se aprueban movilidades de despachos y funcionarios para apoyar diligencias relacionadas con los casos que adelanta la SRVR.
<u>Acuerdo 019 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de un funcionario de la Sección de Revisión de Sentencias, a la SAI de la JEP y se dictan otras disposiciones”	Se aprueba la movilidad de un funcionario del despacho de la Magistrada Gloria Rodríguez, al despacho del Magistrado Pedro Mahecha, así como la ampliación de las facultades otorgadas a la Magistrada Marcela Giraldo en el artículo 1 del AOG 012 de 2021.
<u>Acuerdo 020 de 2021</u>	“Por medio del cual se dispone la elaboración de los inventarios de sentencias condenatorias y de decisiones que han negado o declarado improcedente algún tratamiento especial no sancionador, como una de las acciones para la activación de la ruta de sustitución de la sanción penal”	Se acuerda la elaboración de los inventarios de sentencias condenatorias y de decisiones que han negado o declarado improcedente algún tratamiento especial no sancionador, como una de las acciones para la activación de la ruta de sustitución de la sanción penal.
<u>Acuerdo 021 de 2021</u>	“Por el cual se modifica el Acuerdo AOG No. 036 del 31 de agosto de 2020”	Se aprueba la modificación del AOG No. 036 de 2020, con el fin de continuar garantizando la protección de los derechos a la vida y la salud y prevenir el contagio y propagación del COVID-19, con estricta observancia de los protocolos de bioseguridad.
<u>Acuerdo 022 de 2021</u>	“Por el cual se deroga el Acuerdo AOG No. 010 de 2018”	Se establece la revisión y/o eliminación del Formato Único para Recibo de procesos establecido en el AOG No. 010 de 2018.
<u>Acuerdo 023 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de funcionarios(as) a la SRVR de la JEP”	Se aprueba la movilidad de funcionarios del despacho del Magistrado Adolfo Murillo, a la SRVR, para apoyar el Caso 004, así como la movilidad de un funcionario del despacho de la Magistrada Patricia Linares, a la SRVR, para apoyar el Caso 03.
<u>Acuerdo 024 de 2021</u>	“Por el cual se suspenden términos judiciales en la JEP, los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021”	Se tiene en cuenta que los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021 se llevará a cabo el IV Encuentro Misional de la JEP en el que participarán las y los magistrados de



Acuerdo	Título	Síntesis o aplicación específica
		Salas y Secciones, así como las y los fiscales ante el Tribunal para la Paz y las Salas de Justicia, algunos(as) directivos(as) de la Secretaría Ejecutiva y los(as) secretarios(as) judiciales de Salas y Secciones, por lo tanto, se suspenden los términos judiciales en dicho período, exceptuando el desarrollo de la diligencia judicial programada por el Despacho de la Magistrada Julieta Lemaitre, y el trámite de acciones de tutela y de <i>habeas corpus</i> .
<u>Acuerdo 025 de 2021</u>	“Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo AOG 024 de 2021, mediante el cual se suspenden términos judiciales en la JEP, los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021”	Se aprueba la modificación del artículo 3 del AOG No. 024 de 2021, en el sentido de incluir dentro de las excepciones respecto de la suspensión de términos, el desarrollo de una diligencia programada para el 29 de septiembre, en el marco del Sub-Caso Meta del Caso 03
<u>Acuerdo 026 de 2021</u>	“Por el cual se aprueban movilidades a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y a la SRVR de la JEP”	Se proroga la movilidad de los Magistrados Juan Ramón Martínez y Camilo Suárez a la SDSJ. Se aprueba la movilidad de un funcionario del despacho del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz al despacho de la Magistrada Lily Rueda, así como la movilidad de un funcionario del despacho del Magistrado Rodolfo Arango a la SDSJ.
<u>Acuerdo 027 de 2021</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de una Magistrada y un Magistrado de la SAI, a la SRVR de la JEP”	Se aprueba la movilidad de la Magistrada Xiomara Balanta y del Magistrado Juan José Cantillo Pushaina, a la SRVR.
<u>Acuerdo 028 de 2021</u>	“Por el cual se dictan lineamientos de trabajo y desarrollo de actividades en la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco del aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, y se derogan disposiciones”	Se revisan las medidas del AOG No. 036 de 2020 buscando la garantía de la continuidad en la prestación del servicio, la preservación de la vida y la salud de todas las servidoras, servidores, contratistas y de quienes intervienen ante la Jurisdicción, y se deroga dicho Acuerdo y el AOG No. 021 de 2021, para dictar lineamientos de trabajo y desarrollo de actividades en la JEP.
<u>Acuerdo 029 de 2021</u>	“Por el cual se prorogan y se aprueban unas movilidades a la SAI, a la SDSJ y a la Relatoría de la JEP”	Se proroga la movilidad de una funcionaria del despacho del Magistrado Danilo Rojas y de una funcionaria de Presidencia – Relatoría de la JEP, al despacho de la Magistrada Diana Vega, así como la de una

Acuerdo	Título	Síntesis o aplicación específica
		funcionaria del despacho de la Magistrada Patricia Linares a la SDSJ. Se aprueba la movilidad de un funcionario del despacho de la Magistrada Diana Vega a la Presidencia – Relatoría.
<u>Acuerdo 030 de 2021</u>	“Por el cual se aclara el artículo 1 del Acuerdo AOG No. 027 del 20 de octubre de 2021”	Se hace necesario aclarar el artículo 1 del AOG No. 027 de 2021, a efectos de agregar que la movilidad en éste aprobada se llevará a cabo <i>“de conformidad con los acuerdos internos que se establezcan”</i> .
<u>Acuerdo 031 de 2021</u>	“Por el cual se prorroga una movilidad a la SAI y a la Secretaría General Judicial, y se aprueba una movilidad a la Presidencia de la SDSJ de la JEP”	Se prorroga la movilidad de la Magistrada Reinere Jaramillo a la SAI, así como la movilidad de una funcionaria del despacho de Presidencia de la JEP a la SEJUD. Se aprueba la movilidad de una funcionaria de despacho de Presidencia de la JEP a la Presidencia de la SDSJ.
<u>Acuerdo 032 de 2021</u>	“Por la cual se adopta la Política de administración del riesgo de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP”	Se adopta la Política de administración del riesgo para la JEP, a través de la cual la JEP se compromete a realizar una oportuna identificación, valoración y tratamiento de los riesgos, a partir del análisis estratégico de la entidad, con el propósito de prevenir o mitigar todos aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.
<u>Acuerdo 033 de 2021</u>	“Por el cual se fija la estructura de la Secretaría Ejecutiva y se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos”	Se adopta la planta de personal y la estructura de la Secretaría Ejecutiva de la JEP.
<u>Acuerdo 034 de 2021</u>	“Por el cual se aprueban unas movilizaciones a la SRVR de la JEP”	Se aprueban movilizaciones a la SRVR para apoyar diligencias en los casos 03, 05 y 07 que se adelantan en esa Sala.
<u>Acuerdo 035 de 2021</u>	“Por el cual se aclara el artículo 3 del Acuerdo AOG No. 034 del 14 de diciembre de 2021”	Se hace necesario aclarar el artículo 3 del AOG No. 034 de 2021, a efectos de corregir el yerro relativo a la disponibilidad de tiempo respecto de la movilidad de una servidora al despacho de la Magistrada Lily Rueda.
<u>Acuerdo 036 de 2021</u>	“Por el cual se aclara el artículo 3 del Acuerdo AOG No. 032 del 14 de diciembre de 2021”	Se hace necesario aclarar el artículo 3 del AOG No. 032 de 2021, a efectos de corregir el yerro relativo a la derogatoria del AOG No. 001 de 2021.

Acuerdo	Título	Síntesis o aplicación específica
<u>Acuerdo 037 de 2021</u>	“Por el cual se dictan lineamientos de trabajo y desarrollo de actividades en la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco del aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, y se derogan disposiciones”	Se tienen en cuenta las actuales condiciones y conforme a lo establecido en el artículo 11 del AOG No. 028 de 2021, se revisaron las medidas en éste contenidas, buscando la garantía de la continuidad en la prestación del servicio, la preservación de la vida y la salud de todas las servidoras, servidores, contratistas y de quienes intervienen ante la Jurisdicción, y se modifican algunas de las medidas adoptadas en dicho Acuerdo.



DIÁLOGOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ES TIEMPO
DE **RESTAURAR**
2022

Informe a 31 de diciembre de 2021